



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Treinta de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2021 00091 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	INGENIERÍA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S. Y OTROS
Providencia	2022-S114
Asunto	Ordena oficiar

Mediante memorial allegado el 14 de febrero de 2022¹, la entidad demandante solicitó el emplazamiento de los demandados, indicando que desde el 20 de enero anterior había allegado constancia de devolución de las comunicaciones para la notificación remitidas a estos. En esa oportunidad, al solicitar el emplazamiento y haber hecho referencia en ese escrito solamente a las notificaciones de una de las entidades demandadas, CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S., este despacho entendió que solo se solicitaba emplazamiento frente a esta entidad.

Sin embargo, luego de estudiar el proceso a fin de darle el impulso procesal correspondiente, se entiende que la parte demandante solicitó el emplazamiento de todos los demandados, teniendo que efectivamente como lo predica, remitió comunicaciones, tanto electrónicas como físicas a las direcciones que fueran proporcionadas con la demanda, evidenciándose que las electrónicas rebotaron y las físicas fueron devueltas².

Así entonces, en el entendido que el demandado ORLANDO JAIMES ESTUPIÑÁN fue demandado como persona natural y a su vez actúa como representante legal de CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S., en auto del 10 de marzo de 2022³ se ordenó oficiar a la EPS SALUD SANITAS S.A.S., a la que se encuentra afiliado, a fin de que esa entidad remita al despacho la información de contacto que disponga de esta persona, a fin de lograr su notificación.

De otro lado, a fin de lograr la comparecencia de la demandada ALBA LUCERO REYES GÁMEZ y de la entidad que ella representa, INGENIERÍA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S., este despacho realiza búsqueda en el sistema ADRES, siendo este un sistema público que permite conocer a que EPS se encuentran afiliadas las personas, encontrando que la demandada se encuentra afiliada a EPS SALUD SANITAS S.A.S.⁴.

¹ PDF 71

² PDF 63 a 68

³ PDF 75

⁴ PDF 79



En ese orden de ideas se ordena, previo a decidir sobre el emplazamiento solicitado, a oficiar a EPS SALUD SANITAS S.A.S. a fin de que remita al despacho la información de contacto y de residencia que en esa entidad repose de ALBA LUCERO REYES GÁMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.634.910.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc24439f26e0724d8c6e3ee1edbf8283c8af255c144811fbbc6b26e32a1c4c0d**

Documento generado en 30/03/2022 03:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>